

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO SALUD**

REF: Autoriza Pagos de Prestaciones de Servicios.

DECRETO N° 5504

COIHUECO, 14 AGO 2013

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de la ley N° 1/19.653.
2. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicada en el diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 7.012 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud de Coihueco para el año 2013.

CONDIDERANDO:

- 1-. Que mediante convenio de Adquisición de grupos electrógenos para la Atención Primaria Municipal, según resolución exenta N° 3.910 de fecha 28 de diciembre 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 26 de Enero 2011, que aprueba convenio para la adquisición de grupo electrógeno para los establecimientos de Salud de la Comuna de Coihueco, por lo que se transfieren recursos para la Adquisición de lo grupos electrógenos para cumplir con los distintos objetivos y metas contempladas..
- 2-. Que según Resolución exenta N° 769 de fecha 23 de Marzo 2011, aprueba informe de evaluación, adjudicada y declarada desierta en licitación pública, adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.
- 3-. Que según Resolución exenta N° 1857 de fecha 06 de Junio 2011, aprueba informe aumento de plazo y autoriza cursar estado de pago N° 1, para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.
- 4-. Que según Resolución exenta N° 2634 de fecha 10 de Agosto 2011, aprueba acta de recepción provisoria y autoriza cursar segundo estado de pago para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.

5-. Que según Resolución exenta N° 1164 de fecha 10 de Abril 2012, complementa resolución exenta N° 3B/769/2010 y autoriza cursar aumento de obra presentado en la licitación para la obra de adquisición grupo electrógeno para establecimientos de Atención Primaria (APS) de Salud.

6-. Que mediante carta dirigida al Depto Salud Municipal de fecha 15 de Junio 2012, indica que el crédito de propiedad de Don Pedro Pedrero Ingeniería E.I.R.L fueron cedidos por su acreedor a Interfactor S.A.; que realizara los cobros respectivos de los servicios prestados.

7-. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

CESFAM LUIS MONTECINOS

Proveedor y Rut	ID Licitación grupo electrógeno	Detalle Prestaciones	Factura N°	Monto
Pedro Pedrero Ingeniería I.I.R.L Rut 76.088.381-6	2072-46-1p10	Adquisición Equipo Electrónico	Factura N° 72 de fecha 13-04-2012	\$ 1.689.861

8-. Que consta de a) Recepción conforme de las prestaciones por la Directora del Cesfam Luis Montecinos al reverso de la factura; b) Convenio resolución Exenta que autoriza cursar aumento de obra; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios;; d) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en sus respectiva factura .

9-. Dictamen N° 37.536 de la Contraloría General de la Republica, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde según el cual el desempeño de un servicio para la administración aparejado el pago de los estipendios de forma que no realizarse el pago, se producirá un enriquecimiento sin causa del estado.

10-. Decreto Alcaldicio N° 5884 de fecha 18 de Octubre 2012, que ordena Sumario Administrativo.

11-. ORD N° 318 de fecha 28 de Junio 2013 del Señor Alcalde de la comuna, que ordena la cancelación de los servicios prestados, al no detectar responsabilidades administrativas relevantes en el Sumario Administrativo ordenado al efecto.

DECRETO:

1-. **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de Servicios efectuadas al Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por un monto de \$ 1.689.861 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos), cuya realización se encuentra acreditada de conformidad a antecedentes señalados en considerandos N° 8, a la empresa de factoring que a continuación se indica y por los montos que se determinan, según la factura de Servicios cedida a esta.

2-. **PAGUESE** a la empresa de factoring que se indica a continuación, según detalle tabla adjunta:

CESFAM LUIS MONTECINOS

Empresa y Rut	ID Licitación grupo electrógeno	Detalle Prestaciones	Factura N°	Monto
Interfactor S.A. Rut 76.381.570-6	2072-46-lp10	Adquisición Equipo Electrógeno	Factura N° 72 de fecha 13-04-2012	\$ 1.689.861

3-. **ADJUNTESE**, a) Recepción conforme de las prestaciones por la Directora del Cesfam Luis Montecinos al reverso de la factura; b) Convenio resolución Exenta que autoriza cursar aumento de obra; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios; d) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en su respectiva factura y que se entienden formar parte del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4-. **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y al Jefe del Departamento de Salud Municipal.

5-. **IMPUTESE** el gasto que irrogue estos pagos, a la cuenta 22-05-999 "Otras Maquinarias y Equipos" del presupuesto de Salud Vigente del Departamento de Salud Municipal.

6-. **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/CHA/RME/jql



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco